



pres

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 553 -2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 23 JUN. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 272 -2015-GR-APURIMAC/GR. de fecha 23/06/2015, la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función del Gobierno Regional, promover regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el diálogo y la concertación con las Organizaciones representativas de los Trabajadores;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 12/06/2015, se conformó la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", su fecha de instalación, los temas centrales a tratar y otros;

Que, teniendo en consideración las diversas reuniones de coordinación, sostenidas entre los Representantes del SUTEP Apurímac y del Gobierno Regional de Apurímac, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23/06/2015, mediante Memorándum N° 272-2015-GR.APURIMAC/GR, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte acto resolutivo modificando la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 12/06/2015;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y de dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el Gobernador Regional es Representante Legal y Titular del Pliego, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 12/06/2015, **DEBIENDO QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **Artículo Primero: Conformar**, la "Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación", encargada de "Identificar y encaminar ante las instancias del Gobierno Central, las demandas del Magisterio Apurimeño", por los siguientes integrantes que a continuación se detalla:

COMISIÓN DE MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE EDUCACION
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC:
Asesor del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.
Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Abogado Alterno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac.
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRAP.
REPRESENTANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC:
Director de la Dirección Regional del Sector de Educación.
Integrante Alterno - Asesor Legal de la Dirección Regional del Sector de Educación.
Director del Área de Gestión Institucional de la Dirección Regional del Sector de Educación.
REPRESENTANTES DEL SUTEP REGIONAL APURIMAC:
Secretario General SUTEP Abancay – Prof. Andrés Avelino Ramos Huilcas.
Secretario General SUTEP Regional Apurímac – Prof. Eliseo Huamani Curihuamani
Secretario General de Docentes Contratados – Prof. Paul Valenzuela Trujillo.
Integrante Alterno – Prof. Serafin Huilcañahui Vásquez.
Abogado del SUTEP Apurímac – Francisco Contreras Salas
Abogado Alterno del SUTEP Apurímac – Victor M. Lizarzaburo Prado
Docente Destacado a Tiempo Completo - Prof. Melquiades Ampuero Sánchez

- **Artículo Segundo:** La “Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación”, deberá de instalarse el día **martes 23/06/2015**, teniendo como temas centrales, los que se detalla en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR.** de fecha **12/06/2015**.

Así como los temas específicos a tratar por la Comisión, conforme a lo establecido por el “Anexo 01” de la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 12/06/2015.

- **Artículo Tercero:** Establecer, que la “Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación”, elabore un plan de trabajo y sostenga reuniones periódicas con la finalidad de monitorear y evaluar el avance, informando a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac y del SUTEP Regional de Apurímac, **teniendo como fecha límite el día 30/09/2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 12/06/2015.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Integrantes de la “Comisión de Mesa Técnica de Trabajo de Educación”, y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFT/GR.
 AZB/DRAJ